



RESOLUCION EXENTA: 015/0871

**MAT.: AUTORIZA GASTOS DE ADMINISTRACION.
I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.**

Valdivia, 02 MAY 2012

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento establecido por Decreto N° 1574 del 1971; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 6053 del 28 diciembre 2011, y N° 17 del 04 enero de 2012, ambos de DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto N° 67 del año 2010 del Ministerio de Educación, señala en su Artículo 21° inciso tercero que previa autorización del respectivo (a) Director (a) Regional, se podrá destinar parte de los fondos transferidos, para solventar gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Asimismo, el mismo inciso termina señalando que para que proceda dicha autorización, es necesario que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

2.- Que, realizando análisis de las transferencias de fondos de los años 2010 y 2011, se ha podido establecer que existen fondos que anualmente no son utilizados por la entidad. Asimismo es posible establecer en virtud de transferencias y rendiciones del presente año, las que arrojan saldo positivo para la entidad.

3.- Que, por medio del oficio N° 6053/2011 y 17/2012 del DAEM de la I.Municipalidad de Valdivia, se ha solicitado formalmente autorización a esta Dirección Regional respecto de la contratación de un (01) encargado de finanzas; un (01) apoyo administrativo; y un (01) encargado de compras. Lo anterior para efectos de desempeñar labores de inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición, respecto de los fondos que mensualmente transfiere JUNJI a la I.Municipalidad de Valdivia, para la administración de Jardines Infantiles en dicha comuna, considerando especialmente el aumento de Establecimiento Educacionales en esta comuna, y la necesidad de implementar mejoras administrativas para el proceso de gasto y rendición de recursos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Esta autorización debe entenderse en adición a la autorización ya existente y que ha arrojado resultados positivos en el proceso de rendición de fondos, sin embargo, resulta





pertinente la existencia de colaboración de mayor número de personal, teniendo en especial a la vista la cantidad de establecimientos (15) que administra la I.Municipalidad de Valdivia.

4.- Que, en cuanto a la contratación de coordinadora de Jardines Infantiles, estas labores no se encuentran expresamente contempladas ni en Decreto 67/2010 ni en manual de transferencias de fondos, por lo que no procede, a su respecto, autorización de contratación, la cual de acuerdo a lo establecido en artículo 21 del Decreto 67/2010, solo tiene por fundamento la correcta y oportuna rendición de fondos utilizados. No obstante lo anterior, la I.Municipalidad de Valdivia podrá imputar eventualmente este gasto según lo establece el Manual de transferencias, Anexo 1 n° 2, el cual será aceptado en caso de contar con la totalidad de la documentación requerida para el gasto y cumpliendo con los requisitos señalados en el ítem citado.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie al respecto, aplicando al respecto lo establecido en artículo 52° de la Ley N° 19.880.- sobre bases de los procedimientos administrativos, en cuanto procede otorgar efecto retroactivo a este acto.

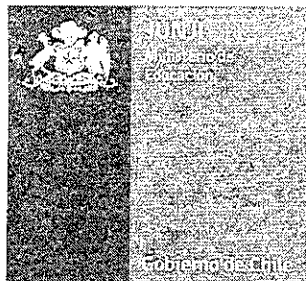
RESUELVO:

1°.- **SE AUTORIZA** la destinación de los fondos transferidos mensualmente para solventar gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición, a contar del mes de enero año 2012

2°.- **SE AUTORIZA**, a contar del mes de enero 2012, para rendir a este Servicio el monto máximo bruto mensual total de \$1.600.000.- (ochocientos mil pesos), para la contratación de encargado de finanzas; apoyo administrativo; y encargado de compas. Todas las personas que en virtud de esta autorización se contraten, deberán desempeñar funciones específicas y exclusivas para los Jardines Infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, pudiendo dicho municipio determinar la contratación en calidad de honorarios o según las normas del Código del Trabajo, con la prevención que los fondos transferidos por la JUNJI no pueden ser utilizados para cubrir gastos derivados de la terminación del contrato de trabajo.

3° Se deja constancia que, en caso, que en el ejercicio de las funciones de fiscalización para el correcto uso de los fondos transferidos por este Servicio, se detecte falencias en las necesidades propias de los establecimientos educacionales, ya sea falta de materiales didácticos, equipamiento, remuneraciones, coeficiente de personal, gastos básicos u otros, o el uso del personal administrativo autorizado por el presente oficio para tareas distintas a las relacionadas con los fondos transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Establecimientos Vía Transferencia de Fondos, retraso en la entrega de las





rendiciones, falta de documentación en rendiciones, incumplimiento de la normativa de transferencias de fondos para administración de Jardines Infantiles, retraso en la inversión de los fondos, y acumulación excesiva de saldos sin rendir (entendiéndose por tal la acumulación de fondos que asciendan a monto igual a 2 transferencias mensuales), esta Directora Regional quedará facultada para revocar la autorización que en este instrumento consta.

4º.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida en la Resolución exenta Nº 015/1645 del 06 de julio de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/3207 del 15 de diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA

DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/NMLM/RVP/CES/rvp

Distribución:

- > Alcalde I.Municipalidad de Valdivia.
- > Directora DAEM I.Municipalidad de Valdivia.
- > Coordinadora jardines VTF Valdivia
- > Sección cobertura e infraestructura
- > Unidad Transferencias (Carolina España S.)
- > Oficina de Partes.

